



**DEJASE SIN EFECTO RESOLUCIÓN QUE APLICA MULTA
POR RETRASO EN LA ENTREGA DE PRODUCTO.**

RESOLUCION EXENTA VAF. N° 0.611/2015

Arica, 14 octubre de 2015

Con esta fecha la Vicerrectoría de Administración y Finanzas, ha expedido la siguiente Resolución Exenta.

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ministerio de Educación; Resolución N° 1.600, de 06 de Noviembre de 2008, de la Contraloría General de la República; Decreto Exento N° 00.75/12 de fecha 12 de enero de 2012; Decreto Exento N° 00.647/2012 de fecha 05 de julio de 2012; Decreto Exento N° 00.797/2010 de fecha 26 de julio de 2010; DAF N° 681/2015 con fecha 29 de abril de 2015; Decreto N° 83/2014 de fecha 07 de Abril de 2014; Decreto N° 84/2014, de fecha 07 de abril de 2014; Resoluciones Exentas Contral. N° 0.01/2002 y N° 0.02/2002 ambas de fecha 14 de enero de 2002, y antecedentes adjuntos.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad de Tarapacá realizó a través del Portal ChileCompra, la adquisición de **"50 PLACA SERI PALMETA CIELO FALSO"**, ID N° 2239-10-LP12, mediante Orden de Compra N° 5360-100-CM15, al proveedor **SOCIEDAD COMERCIAL SERI LTDA., RUT 76.148.628-4.**

Que, según lo informado por el Departamento de Administración y Finanzas de la Universidad, el suministro se recepciónó con incumplimiento en el plazo de la fecha de entrega, por lo que corresponde aplicar el cobro del porcentaje correspondiente de multa por 10 días hábiles, según Orden de Compra N° 5360-100-CM15.

Que, con fecha mayo de 11 del 2015, se dicta Resolución Exenta VAF N° 0.299/2015, la que en su parte resolutive aplica multa por la suma de \$293.020, en relación a la orden mencionada en punto anterior, con un atraso de 10 días hábiles.

Que, en contra de la resolución mencionada el proveedor presenta carta de fecha mayo 27 del 2015, argumentando su apelación.

Que, de acuerdo a carta AB.VAF N° 058/2015, de fecha junio 10 del 2015, donde se señala que a la luz de los antecedentes, se acoge recurso presentado por el proveedor **SOCIEDAD COMERCIAL SERI LTDA.,** por no serle imputable retardo en la entrega de pedido.

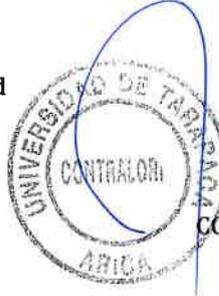
RESUELVO:

1) Déjese sin efecto Resolución Exenta VAF N° 0.299/2015, de fecha mayo 11 del 2015 que aplica multa al proveedor **SOCIEDAD COMERCIAL SERI LTDA.,** por un monto de \$293.020.- (doscientos noventa y tres mil veinte pesos), correspondiente a la Orden de Compra N° 5360-100-CM15.

2) Notifíquese el presente acto administrativo al proveedor **SOCIEDAD COMERCIAL SERI LTDA., RUT 76.148.628-4**, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 19.880 de 2003, de bases de procedimientos administrativos.

Regístrese, comuníquese y archívese.
"POR ORDEN DEL RECTOR"


LUIS TAPIA ITURRIETA
Secretario de la Universidad


CONTRALORA


ROBERTO GAMBOA AGUIAR
Vicerrector
Administración y Finanzas

16 OCT. 2015